



REGLAMENTO DE JUECES EN NUESTROS EVENTOS

(El masculino genérico se aplica al femenino, así como el singular puede tener un sentido de plural o viceversa).

GENERALIDADES.

El presente Reglamento, cuyos requisitos generales vienen determinados por nuestros Estatutos y Reglamentos, será de aplicación en todas las Exposiciones y Concursos de Morfología canina, así como a las Pruebas Deportivas de Trabajo y Utilidad (IGP, IGP-FH y Obediencia) organizadas, autorizadas o patrocinadas por este Club.

CONDICIONES PARA SU APROBACION COMO JUEZ DE UNA EXPOSICION DE MORFOLOGIA:

- a) El organizador podrá proponer como juez del evento de Morfología:
 - a. Un Juez habilitado para juzgar la raza Boxer por la RSCE para los residentes en España, ya sea juez nacional, internacional o juez en prácticas (Juez de Concurso); o bien un juez para juzgar la raza Boxer habilitado por la entidad reconocida por la FCI en el país de su residencia.
 - b. O bien a un “Criador de reconocido prestigio”. Se entiende “Criador de reconocido prestigio” aquel que lleva al menos 10 años criando con su afijo e inscribiendo sus perros en una asociación reconocida por la FCI, o con el afijo de un familiar de hasta segundo grado de hecho o de derecho, y además ha obtenido:
 1. O bien 8 títulos de campeón nacional, en al menos 3 países distintos con Boxers de su afijo, aunque no fueran de su propiedad, otorgados por asociaciones reconocidas por la FCI.
 2. O bien, un título de campeón del mundo FCI y además 3 campeonatos nacionales, con Boxers de su afijo aunque no fueran de su propiedad, otorgados por asociaciones reconocidas por la FCI.
 - c. O bien un “Criador Experto”. Se entiende Criador Experto aquel que lleva 25 años criando con su afijo inscribiendo sus perros en una asociación reconocida por la FCI, o con el afijo de un familiar de hasta segundo grado de hecho o de derecho y, además, habiendo participado como expositor en exposiciones organizadas por asociaciones reconocidas por la FCI durante estos 25 años.
- b) En todo caso el juez propuesto debe de ser aprobado por la Comisión de jueces del Club, o en su caso por la Junta Directiva, con carácter previo al anuncio del evento.

CONDICIONES PARA SU APROBACION COMO JUEZ DE UNA PRUEBA DEPORTIVA DE TRABAJO:

El organizador podrá proponer como juez del evento de la Prueba Deportiva de Trabajo a un Juez habilitado para este tipo de eventos por la RSCE o habilitado por la entidad reconocida por la FCI en el país de su residencia.

Deberá ser aprobado por el vocal de Utilidad, o en su defecto por la Junta directiva, con carácter previo al anuncio del evento.

CONDICIONES PARA SU APROBACION COMO JUEZ DE UNA PRUEBA DE APTITUD DE CRIA (PAC):

El organizador podrá proponer como juez del evento de APTITUD DE CRIA a un juez habilitado por nuestro club, o bien un juez habilitado por el BOXER KLUB SITZ MÜNCHEN E.V. para juzgar la ZuchtTauglichkeitsPrüfung (ZTP) o Körung (KÖRMEISTER).

Deberá ser aprobado por el vocal de Cría, o en su defecto por la Junta directiva, con carácter previo al anuncio del evento.